MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC DE INGENIEROS

Bogotá D.C., 24 de SEPTIEMBRE de 2018.

ADENDA No. 001

A EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 503 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACION CUBIERTA Y CIELO RASO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO – "CAAID" UBICADO EN EL CANTON CALDAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

Con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo del 2016, El Ordenador del Gasto, se permite modificar el pliego de condiciones del proceso de **MINIMA CUANTIA No 503 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACION CUBIERTA Y CIELO RASO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO – "CAAID" UBICADO EN EL CANTON CALDAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.** Se permite informar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso.

Que conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevara bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA.**

Que el día 18 de Septiembre de 2018, la entidad público en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II el estudio previo, Invitación Publica y presupuesto.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro del término establecido, la entidad considera realizar la modificación conforme a las respuestas dadas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad se encuentra dentro del término previsto para efectuar la modificación en tal sentido.

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto de la CENAC -INGENIEROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el numeral **2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual quedara de la siguiente forma:

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" de la invitación y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, deberá estar avalada por un ingeniero de la respectiva rama de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, articulo 20.

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR el numeral **2.5.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONAS JURIDICAS, NATURALES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES,** el cual quedara de la siguiente forma:

2.5.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONAS JURIDICAS, NATURALES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

El proponente deberá presentar **MAXIMO UN (1) CONTRATO** mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACION, Y/O ADECUCACION DE EDIFICACIONES.** Los contratos **PÚBLICOS O PRIVADOS** acreditados debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

1. Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
2. Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en caso de que el objeto no se encuentre como **"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACION, Y/O ADECUCACION DE EDIFICACIONES."**

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del proponente fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio, esta se tendrá en cuenta el 100% tanto del presupuesto como de las actividades, por otro lado si el contrato para acreditar la experiencia habilitante del proponente fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal, el valor del contrato y las actividades (unidades de medida **es decir ML, KM, M3, KGM Y LT`S, etc**) registradas en el contrato se tendrán en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de dichos contratos.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 6: La certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado
- Área de intervención.

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetara a las exigencias del numeral anterior.

Nota 7: No se acepta acreditar experiencia específica a través de obras propias, Y/o ejecución de obras a través de la figura de administración delegada

El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en la invitación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a la fecha del cierre	$781.242.00

ARTICULO TERCERO: LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE **MINIMA CUANTIA No 503 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACION CUBIERTA Y CIELO RASO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO – "CAAID" UBICADO EN EL CANTON CALDAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.** QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE MODIFICACIÓN ALGUNA SIGUEN VIGENTES.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Oficial de y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Ingenieros.

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Técnico:

Jurídico:

Económico: